

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 10 DEL FONDO CIRCULANTE,
POR UN MONTO DE \$ 4,790.03 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2022 y el Artículo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica; en cumplimiento al acuerdo No. 44, Acta No. 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. DAI-AMSM-020-2022 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial, consiste en la revisión y análisis de los gastos realizados dentro de Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022, previo a la legalización de los documentos de soporte y de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificar que exista la solicitud de requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
- Observar en cada requerimiento, exista la disponibilidad presupuestaria, a través de la firma del jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificar que los gastos realizados a través del fondo circulante se realizan con la autorización del Gerente General.

- Verificar que los egresos realizados, cuenten con la documentación de respaldo.
- Verificar que los egresos realizados por el Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022.; concluimos que no existen condiciones que reportar.

G. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022. y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 02 de septiembre de 2022.

DIOS, UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Lic [REDACTED].
Auditor Interno.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 6 DEL FONDO DE MONTO FIJO
POR UN MONTO DE \$ 449.46, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 29 DE AGOSTO DE 2022

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

H. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2022 y el Artículo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica; en cumplimiento al acuerdo No. 44, Acta No. 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. DAI-AMSM-21-2022 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 6 del Fondo de Monto Fijo por un Monto de \$449.46, de fecha 19 de agosto de 2022.

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación N° 6 del Fondo de Monto Fijo por un Monto de \$ 449.46, de fecha 19 de agosto de 2022.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- ✓ Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo de Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- ✓ Realizar arqueo de Monto Fijo

J. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial, consiste en la revisión y análisis de los gastos realizados dentro de la Liquidación N° 6 del Fondo de Monto Fijo por un monto de \$449.46 de fecha 19 de agosto de 2022, previo a la legalización de los documentos de soporte y de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República

K. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificar que exista la solicitud de requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
- Observar en cada requerimiento, exista la disponibilidad presupuestaria, a través de la firma del jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.

- Verificar que los gastos realizados a través del fondo de monto fijo se realizan con la autorización del Gerente General.
- Verificar que los egresos realizados, cuenten con la documentación de respaldo.
- Verificar que los egresos realizados por el Fondo de Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.

L. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

M. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N° 6 del Fondo de Monto Fijo por un Monto de \$ 449.46, de fecha 19 de agosto de 2022; concluimos que no existen condiciones que reportar.

N. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N° 6 del Fondo de Monto Fijo por un Monto de \$ 449.46, de fecha 19 de agosto de 2022 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 29 de agosto de 2022.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Lic. [REDACTED]
Auditor Interno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL

**“EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACIÓN N° 11 DEL FONDO CIRCULANTE
POR UN MONTO DE \$ 3,375.58”.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Plan Anual de Trabajo de la Departamento de Auditoría Interna del año 2022 y el Artículo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo No. 44, Acta No.02 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo REF. DAI-AMSM-22-2022, se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante, por un monto de \$3,375.58, de fecha 07 de septiembre de 2022

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

Objetivo General.

Realizar Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un monto de \$ 3,375.58, de fecha 07 de septiembre de 2022.

Objetivo Especifico

- ✓ Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- ✓ Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- ✓ Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Examen Especial, consiste en la revisión y análisis de los gastos realizados dentro de la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un monto de \$3,375.58 de fecha 07 de septiembre de 2022, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

- ✓ Requerimiento de detalle de Reintegro de Fondo de Circulante por un monto de \$ 3,375.58.
- ✓ Verificación de Solicitud de Autorización de compra de bienes o servicios.
- ✓ Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ Verificación de la Autorización de Gerencia General.

E. RESULTADOS OBTENIDOS.

De acuerdo a los procedimientos utilizados, identificamos la siguiente condición:

Hallazgo de Auditoría N°1

No se realizó retención del 1% de IVA.

Verificamos que no se realizó la retención del 1% de IVA a la factura 59212 del Banco de América Central, S.A. del día 17 de agosto de 2022 que cumplía con lo requerido para dicha retención.

NORMATIVA INCUMPLIDA:

Código Tributario establece que:

Art. 162 inciso 2°, 3° y 4°

“PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN REFERENCIA, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL VALOR QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁ APLICABLE EN OPERACIONES EN QUE EL PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES TRANSFERIDOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA IGUAL O SUPERIOR A CIENTO DÓLARES. LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUJETOS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO DEBERÁN CONSIGNAR EN LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE EMITAN EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO. (1) (3)

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTÁ FACULTADA PARA DESIGNAR COMO RESPONSABLES, EN CARÁCTER DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS INSTITUCIONES OFICIALES AUTÓNOMAS AUNQUE NO SEAN CONTRIBUYENTES DE DICHO IMPUESTO, O NO SEAN LOS ADQUIRENTES DE LOS BIENES O PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS. EN ESTE CASO, EL PORCENTAJE A RETENER CORRESPONDERÁ AL UNO POR CIENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES TRANSFERIDOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. (1) (3)

LOS SUJETOS DESIGNADOS COMO AGENTES DE RETENCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEBERÁN REALIZAR LA RESPECTIVA RETENCIÓN INDISTINTAMENTE LA CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE QUE OSTENTE EL SUJETO DE RETENCIÓN; SALVO QUE EN EL ACTO DE DESIGNACIÓN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLEZCA DE FORMA RAZONADA LÍMITES AL AGENTE DE RETENCIÓN.”

COMENTARIOS DE ADMINISTRACIÓN

La Encargada de Fondo Circulante y Monto Fijo presentó nota por parte del Banco de América Central S.A. de fecha 27 de septiembre de 2022, en el cual manifiesta

que: “En relación a la retención 1% esta se les aplicara a partir del 27 Septiembre del 2022, notificación recibida el 22 de Septiembre de 2022.” Firmada por el Jefe de Agencia del Banco América Central.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

En virtud a la documentación presentada por la Encargada de Fondo Circulante y Monto Fijo, se determina que se tomaron acciones para solventar en futuras ocasiones el hallazgo, no obstante el hallazgo determinado no fue solventado, por lo tanto esta se mantiene.

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal instruya a Gerencia General para que gire instrucciones a todas las dependencias de la municipalidad para solicitar la emisión de los documentos legales pertinentes con el detalle de la retención del 1% calculado sobre el precio sin IVA, de conformidad a lo estipulado en el artículo 162 inciso 2°, 3° y 4° del Código Tributario.

G. CONCLUSION

Con base a las pruebas realizadas durante el Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un monto de \$ 3,375.58, de fecha 07 de septiembre de 2022, concluimos que los egresos cuentan con la documentación soporte y se realizaron de acuerdo a la normativa con excepción del hallazgo determinados.

H. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un monto de \$ 3,375.58, de fecha 07 de septiembre de 2022 y ha sido elaborado para ser presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la Republica.

San Miguel, 29 de septiembre de 2022.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Lic. [REDACTED]

Sub jefe de Auditoria Interna